



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

00067

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA - 8 ENE. 2013 | | |
| RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO.:R. | | |
| <i>Chy</i> | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |
| | | |

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3569/2010 QUE APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE ARANCELES PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSTGRADO, POSTÍTULO Y PROGRAMAS ESPECIALES.

RESOLUCION EXENTA N° 100043 08.01.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 378/2013; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante memorándum 005/2015 de la Dirección de Administración se solicita modificar Artículo 11 letra e) de la Resolución Exenta N° 003569 de 2010, que "Aprueba Reglamento General de Aranceles para los Programas de Pregrado, Postgrado, Postítulo y Programas Especiales".

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra e) del artículo 11° de la Resolución Exenta N° 3569/2010 de 2010, que "Aprueba Reglamento General de Aranceles para los Programas de Pregrado, Postgrado, Postítulo y Programas Especiales", en el siguiente sentido:

Donde dice;

"e) Los alumnos de pregrado, que cursen en el año académico hasta dos asignaturas según la carga máxima posible, conforme al Plan de Estudios, pagaran el total del arancel de matrícula y el 60% del arancel anual fijado para dicho año académico y los beneficios de arancel que sean asignados se determinaran sobre el citado porcentaje.

Los alumnos beneficiados con esta rebaja arancelaria, perderán dicho beneficio en los casos que aumenten su carga académica en forma voluntaria.

En todo caso este beneficio no procederá en caso de rebaja de carga académica"



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

- 8 ENE. 2013

LEGADO CONTRALORA
CONTRALOR INTERNO

Reemplácese por:

"e) Los alumnos de pregrado, cohorte 2014 y anteriores, que cursen en el año académico hasta dos asignaturas según la carga máxima posible, conforme al Plan de Estudios, pagaran el total del arancel de matrícula y el 60% del arancel anual fijado para dicho año académico. Los beneficios de arancel que sean asignados se determinaran sobre el citado porcentaje.

Los alumnos de pregrado, cohortes 2015 y posteriores, que cursen una o más asignaturas, pagaran arancel anual completo fijado para dicho año académico.

Los alumnos beneficiados con esta rebaja arancelaria, perderán dicho beneficio en los casos que aumenten su carga académica en forma voluntaria.

En todo caso este beneficio no procederá en caso de rebaja de carga académica."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



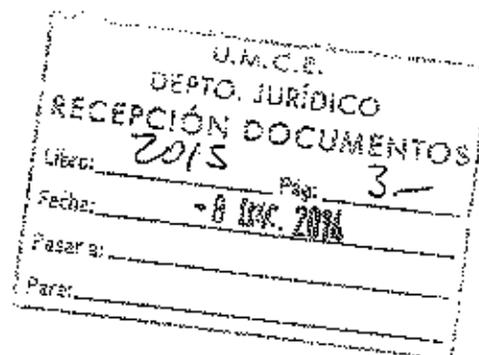
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDUM N°005

A : Srta. Diana Rodríguez Garrido
Jefa Departamento Jurídico
DE : Director de Administración
MATERIA : Modificación que señala
FECHA : Enero 06 del 2015



De mi consideración:

Solicito a usted modificar artículo 11 letra E de la Resolución Exenta N°003569 de 06-01-2014, que "Aprueba el Reglamento de Aranceles para los Programas de Pregrado, Postgrado, Postítulo y Programas Especiales", en el siguiente sentido:

Dice: "Los alumnos de pregrado, que cursen en el año académico hasta dos asignaturas según la carga máxima posible, conforme al Plan de Estudios, pagaran el total del arancel de matrícula y el 60% del arancel anual fijado para dicho año académico y los beneficios de arancel que sean asignados se determinaran sobre el citado porcentaje.

Los alumnos beneficiados con esta rebaja arancelaria, perderán dicho beneficio en los casos que aumenten su carga académica en forma voluntaria.

En todo caso este beneficio no procederá en caso de rebaja de carga académica"

Debe decir: "Los alumnos de pregrado, cohorte 2014 y anteriores, que cursen en el año académico hasta dos asignaturas según la carga máxima posible, conforme al Plan de Estudios, pagaran el total del arancel de matrícula y el 60% del arancel anual fijado para dicho año académico.

Los alumnos de pregrado, cohortes 2015 y posteriores, que cursen una o más asignaturas, pagaran arancel anual completo fijado para dicho año académico.

Los alumnos beneficiados con esta rebaja arancelaria, perderán dicho beneficio en los casos que aumenten su carga académica en forma voluntaria.

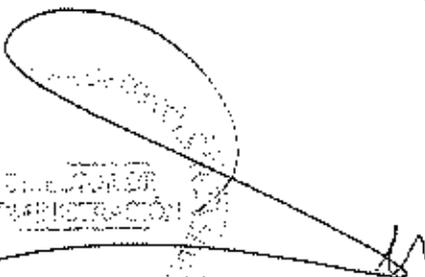


UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

En todo caso este beneficio no procederá en caso de rebaja de carga académica.”

Esta solicitud se fundamenta luego de los análisis efectuados en reuniones de aranceles con la participación de la Dirección de Planificación, Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Le saluda cordialmente,



DIRECCION DE ADMINISTRACION

Leonel Durán Durán
Director de Administración

C.C : DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SUBDEPARTAMENTO DE ADMISION Y REG. CURRICULAR

ARCHIVO
LDD/ RPD/ JVA



res modifica

2 mensajes

CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>

8 de enero de 2015, 12:08

Para: RODRIGO ALEJANDRO PARRA DIAZ <rodrigo.parra@umce.cl>

Rodrigo si no tienes inconveniente iría en estos términos
dos observaciones ,la res 3569 es del 2010 y no del 2014 como indica el memo ademas en el memo no se
incluyo una frase de tu borrador

"Los beneficios de arancel que sean asignados se deteminaran sobre el citado porcentaje."

 **Res. modifica res. aranceles.docx**
36K

RODRIGO ALEJANDRO PARRA DIAZ <rodrigo.parra@umce.cl>

8 de enero de 2015, 13:19

Para: CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>

Cristian, quedó perfecto.

Nada mas indicar que te agregué también la frase "Los beneficios de arancel que sean asignados se
determinaran sobre el citado porcentaje." en el "reemplácese", primer párrafo.

Saludos

El 8 de enero de 2015, 12:08, CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>
escribió:

Rodrigo si no tienes inconveniente iría en estos términos
dos observaciones ,la res 3569 es del 2010 y no del 2014 como indica el memo ademas en el memo no se
incluyo una frase de tu borrador

"Los beneficios de arancel que sean asignados se deteminaran sobre el citado porcentaje."

 **Res. modifica res. aranceles.docx**
47K